ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO
SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

2127

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las Tablas Salariales del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Vista el Acta de fecha 9 de Mayo de 2016, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE HUESCA, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del vigente convenio, aprueban las Tablas Salariales para el año 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo este Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo,

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del Acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.

2.- Disponer la publicación del acta y las tablas salariales para el año 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 11 de mayo de 2016. La Directora del Servicio Provincial, Laura Portaña Borbón

ACTA

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE HUESCA, DE 9 DE MAYO DE 2016.

ASISTENTES:

POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL:

DÑA. MANUELA PASTOR RANCHAL.
D. FRANCISCO DE ASIS BERNAD ALEJOS-PITA.

POR EL SINDICATO CC.OO.:

D. FERNANDO BARAZA ROMEO.

POR EL SINDICATO U.G.T.:

D. ANTONIO RODELLAR PORTA.

En la ciudad de Huesca, en los locales de la Federación de Asociaciones de la Construcción de la provincia de Huesca, sitos en la Plaza Luis López Allué nº 3, 3º, siendo las 16.30 horas del día 9 de mayo de 2016, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la Actividad de Derivados del Cemento de la Provincia de Huesca, compuesta por las personas arriba reseñadas, que comparecen en su calidad de representantes de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE HUESCA y, de los trabajadores, representados por CCOO DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS y MCA-UGT, actuando en funciones de Secretario Dña. Manuela Pastor Ranchal.

Abierta la sesión, ambas partes se reconocen representatividad y legitimación suficientes para que los acuerdos que se adopten tengan eficacia general dentro del ámbito de aplicación del Convenio. Con ese objeto, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 del vigente Convenio Provincial (B.O.P. de Huesca, nº 126, de 6 de julio de 2015) declaran válidamente constituida la comisión paritaria, al objeto de abordar los siguientes asuntos:

1º.- Actualización salarial para 2015.

En aplicación de lo establecido en el artículo 38 del vigente Convenio Colectivo de Trabajo de la Actividad de Derivados del Cemento de la Provincia de Huesca y, como consecuencia los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria del VI Convenio General de Derivados del Cemento, en fecha de 6 de febrero de 2016 (BOE, nº 81, de 4 de abril de 2016), se reúne la Comisión Paritaria para establecer la subida salarial aplicable durante el año 2015.

ACTA (continuación)

Se acuerda y procede el incremento de los salarios del 1% para el año 2015, sobre las tablas salariales del año 2014, con efectos de 1 de enero de 2015.

En virtud de lo acordado, se aprueban y se acompañan como Anexos a la presente acta, las tablas de retribuciones para el año 2015.

Las diferencias salariales (atrasos), devengadas desde el día 1 de enero de 2015, hasta la fecha de publicación de las tablas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en defecto de pacto entre empresa y trabajadores, deberán abonarse por las empresas antes de que finalicen los dos meses siguientes al de la publicación en el B.O.P. de Huesca.

2º.- Delegación de la Comisión Negociadora para registro.

Remitir la presente acta y sus anexos junto con la demás documentación requerida al registro de Convenios Colectivos REGCON, de acuerdo con el Real Decreto 73/2010, de 28 de mayo, para su registro, depósito y remisión al Boletín Oficial de la Provincia de Huesca a efectos de su publicación, siendo autorizado para ello D. Fernando Baraza Romeo, con D.N.I. 25.171.404-C.

Y no habiendo más asuntos a tratar, finaliza la reunión, siendo las 17.00 horas, firmando la presente acta en prueba de conformidad.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

ACTA (continuación)

CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO AÑO 2015
TABLA DE RETRIBUCIONES DIARIAS

GRUPOS

	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5	Grupo 6	Grupo 7	Grupo 8	Form./ Pract (3)
NIVEL	**VI / VII**	**VIII**	**IX**	**X**	**XI**	**XII**	**XIV (3)**
SALARIO BASE	40,71	38,56	37,09	36,05	35,18	34,50	33,89
PLUS CONVENIO	6,83	6,83	6,83	6,83	6,83	6,83	6,83
PAGA DE JUNIO	1.263,18	1.181,39	1.137,02	1.106,46	1.079,42	1.059,43	1.054,71
PAGA DE NAVIDAD	1.263,18	1.181,39	1.137,02	1.106,46	1.079,42	1.059,43	1.054,71
TOTAL ANUAL	19.878,46	18.930,13	18.304,84	17.864,12	17.492,49	17.204,31	16.972,22
PLUS NO SALARIAL (1)	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50
TOTAL ANUAL (2)	21.071,96	20.123,63	19.498,34	19.057,62	18.685,99	18.397,81	18.165,72

(1) El Plus no salarial es un concepto extrasalarial que sólo se abona por día efectivamente trabajado, a razón de 5,50 euros/día.
(2) Total anual calculado incluyendo el plus no salarial, sobre una jornada anual de 1736 horas realizada en 217 días de trabajo efectivo.
(3) La columna Form. / Pract. (nivel XIV) es la aplicable a los contratos formativos y en prácticas.

ACTA (continuación)

CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO AÑO 2015
TABLA DE RETRIBUCIONES MENSUALES

GRUPOS

	Grupo 1	Grupo 2	Grupo3	Grupo 4	Grupo 5	Grupo 6	Grupo 7	Grupo 8	Form./ Pract (3)
NIVEL	**II**	**III / IV / V**	**VI / VII**	**VIII**	**IX**	**X**	**XI**	**XII**	**XIV (3)**
SALARIO BASE	1.419,06	1.341,66	1.238,58	1.156,79	1.112,42	1.081,88	1.054,84	1.034,85	1.033,51
PLUS CONVENIO	204,75	204,75	204,75	204,75	204,75	204,75	204,75	204,75	204,75
PAGA DE JUNIO	1.443,64	1.366,25	1.263,18	1.181,39	1.137,02	1.106,46	1.079,42	1.059,43	1.058,09
PAGA DE NAVIDAD	1.443,64	1.366,25	1.263,18	1.181,39	1.137,02	1.106,46	1.079,42	1.059,43	1.058,09
TOTAL ANUAL	22.373,00	21.289,42	19.846,32	18.701,26	18.080,08	17.652,48	17.273,92	16.994,06	16.975,30
PLUS NO SALARIAL (1)	110,23	110,23	110,23	110,23	110,23	110,23	110,23	110,23	110,23
TOTAL ANUAL	23.585,53	22.501,95	21.058,85	19.913,79	19.292,61	18.865,01	18.486,45	18.206,59	18.187,83

(1) El Plus no salarial es un concepto extrasalarial que sólo se abona por día efectivamente trabajado.
(2) Total anual calculado incluyendo el plus no salarial, sobre una jornada anual de 1736 horas realizada en 217 días de trabajo efectivo.
(3) La columna Form. / Pract. (nivel XIV) es la aplicable a los contratos formativos y en prácticas.

CSVVF2SPX738RDFANBOP

ACTA (continuación)

CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO AÑO 2015

	HORA NORMAL	HORA EXTRA	VALOR DE LA HORA EXTRA EN FUNCIÓN DE LA ANTIGÜEDAD QUE TUVIERA CADA TRABADOR EL 31-01-97															
			INCR.	1 AÑO	2 AÑOS	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS	6 AÑOS	7 AÑOS	8 AÑOS	9 AÑOS	10 AÑOS	11 AÑOS	12 AÑOS	13 AÑOS	14 AÑOS	15 AÑOS
Grupo 1	12,89	16,76	0,17	16,96	17,15	17,34	17,53	17,64	17,75	17,86	17,96	18,07	18,18	18,28	18,39	18,50	18,61	18,72
Grupo 2	12,26	15,94	0,16	16,13	16,31	16,49	16,67	16,77	16,87	17,52	17,07	17,17	17,28	17,38	17,48	17,58	17,69	17,78
Grupo 3	11,45	14,89	0,15	15,06	15,23	15,39	15,55	15,64	15,73	15,83	15,92	16,01	16,10	16,19	16,28	16,37	16,46	16,55
Grupo 4	10,90	14,17	0,13	14,35	14,50	14,66	14,82	14,91	15,00	15,09	15,72	15,27	15,31	15,44	15,53	15,62	15,71	15,80
Grupo 5	10,54	13,70	0,13	13,84	14,00	14,15	14,30	14,39	14,48	15,56	15,20	14,73	14,78	14,90	14,99	15,07	15,15	15,24
Grupo 6	10,29	13,38	0,13	13,54	13,69	13,83	13,97	14,07	14,15	14,23	14,86	14,40	14,45	14,57	14,65	14,73	14,81	14,90
Grupo 7	10,08	13,10	0,13	13,24	13,39	13,54	13,69	13,76	13,85	13,92	14,55	14,55	14,15	14,25	14,33	14,41	14,49	14,57
Grupo 8	9,91	12,88	0,13	13,04	13,17	13,32	13,47	13,54	13,62	13,70	13,78	13,85	13,94	14,02	14,09	14,17	14,25	14,33
Form./ Pract	9,78	12,71																

CONVENIO PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO AÑO 2015

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS, Y HORAS EXTRAORDINARIAS CON ANTIGÜEDAD (Cont)
VALOR DE LA HORA EXTRA EN FUNCIÓN DE LA ANTIGÜEDAD QUE TUVIERA CADA TRABADOR EL 31-01-97

	16 AÑOS	17 AÑOS	18 AÑOS	19 AÑOS	20 AÑOS	21 AÑOS	22 AÑOS	23 AÑOS	24 AÑOS	25 AÑOS	26 AÑOS	27 AÑOS	28 AÑOS	29 AÑOS	30 AÑOS	31 AÑOS	32 AÑOS	33 o Más
Grupo 1	18,81	18,93	19,03	19,14	19,25	19,36	19,47	19,57	19,68	19,78	19,89	20,00	20,11	20,21	20,32	20,43	20,54	20,60
Grupo 2	17,87	17,99	18,09	18,19	18,29	18,40	18,49	18,59	18,70	18,80	18,90	19,00	19,10	19,20	19,30	19,40	19,51	19,57
Grupo 3	16,63	16,73	16,82	16,91	17,01	17,10	17,19	17,28	17,37	17,46	17,56	17,65	17,74	17,83	17,92	18,01	18,10	18,15
Grupo 4	15,87	15,98	16,06	16,15	16,24	16,32	16,41	16,50	16,59	16,68	16,77	16,86	16,95	17,03	17,12	17,21	17,30	17,35
Grupo 5	15,31	15,41	15,50	15,58	15,67	15,75	15,84	15,92	16,01	16,09	16,18	16,26	16,35	16,44	16,52	16,60	16,69	16,74
Grupo 6	14,97	15,06	15,15	15,23	15,31	15,39	15,48	15,56	15,64	15,72	15,81	15,89	15,97	16,06	16,14	16,22	16,31	16,35
Grupo 7	14,64	14,73	14,81	14,89	14,98	15,05	15,14	15,22	15,29	15,38	15,46	15,54	15,62	15,70	15,78	15,86	15,94	15,99
Grupo 8	14,40	14,49	14,57	14,65	14,72	14,81	14,89	14,97	15,04	15,12	15,20	15,28	15,36	15,44	15,52	15,60	15,68	15,72

CSVVF2SPX738RDFANBOP